RESOLUCIÓN STP Nº 139 /2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2019 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA STP" – ID Nº 356272, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 310 (PRODUCTOS ALIMENTICIOS), DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 22 de marzo de 2019

VISTO: El informe elevado por el Comité de Evaluación, con relación a la recomendación de adjudicación para "SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA STP" – ID Nº 356272, que afecta al Objeto de Gasto 310 (Productos Alimenticios), resultante de la Contratación Directa N° 03/2019; y,

CONSIDERANDO: Que, la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República, ha realizado todos los procedimientos establecidos para la Contratación Directa N° 03/2019, conforme lo establece la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", Reglamentada por el Decreto N° 21.909/2003.

Que, el Comité de Evaluación, a través de su Acta N° 02/2019 de fecha 14 de marzo de 2019, previo análisis técnico y económico de las propuestas presentadas para "SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA STP" – ID Nº 356272, a ser afectada al Objeto de Gasto 310, recomendó la adjudicación de la Contratación Directa N° 03/2019.

Que, es atribución del Señor Ministro – Secretario Ejecutivo, aprobar las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación, conformada para el análisis técnico y económico de las ofertas presentadas para la Contratación Directa N° 03/2019, y proceder en consecuencia a la adjudicación a la empresa oferente, cuya propuesta se adecua a las exigencias contenidas en las bases y condiciones, a la disponibilidad presupuestaria y sea más ventajosa a los intereses de la Institución.

COPIA

El Memorándum STP/DGC Nº 102/2019, de la Dirección General de Contrataciones, a través del cual se eleva a consideración del Director General de Gabinete las evaluaciones practicadas en el proceso licitatorio.

Artículo 34 inciso "c" de la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" establece: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del

RESOLUCIÓN STP Nº 139 /2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2019 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA STP" – ID Nº 356272, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 310 (PRODUCTOS ALIMENTICIOS), DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

R E S U E L V E:

Art. 1º **Adjudicar** la Contratación Directa N° 03/2019 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA STP" – ID Nº 356272, a la empresa oferente **SOME S.A.C.I.A., por un precio total de oferta de Gs. 9.600 (Guaraníes nueve mil seiscientos), en la modalidad de contrato abierto por un monto máximo de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) y un monto mínimo de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones),** por cumplir sustancialmente con las condiciones legales y técnicas establecidas en las Bases y Condiciones, conforme al detalle de adjudicación, expresado en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º **La** presente Resolución será refrendada por el Secretario General.

Art. 3º **Comunicar** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Oscar José Villagra Merino
Secretario General

Carlos Alberto Pereira Olmedo
Ministro – Secretario Ejecutivo

COPIA

SECRETARIA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

ANEXO I DE RESOLUCIÓN STP Nº 139 /2019

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

CD Nº 03/2019 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA STP" - ID Nº 356272
CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	SOME S.A.C.I.A			
						Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	50202310-002	Agua mineral sin gas en bidones de 20 litros.	Unidad	Bidon	1	Cimes	Nacional	8.000	8.000
2	50202310-001	Agua mineral gasificada de 500 ml.	Unidad	Botella	1	Cimes	Nacional	850	850
3	50202310-002	Agua mineral sin gas de 500 ml.	Unidad	Botella	1	Cimes	Nacional	750	750
PRECIOS TOTALES									**9.600**

MONTO MÍNIMO: 15.000.000.-
MONTO MÁXIMO: 30.000.000.-

COPIA

Secretario General
STP

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA · MINISTRO · SECRETARIO EJECUTIVO · SECRETARIA TECNICA DE PLANIFICACION